

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 9 de diciembre de 2020.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso **N.º 0863-16-EP**, acción extraordinaria de protección presentada en contra de la sentencia de 6 de abril del 2016, dictada por la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro el juicio de acción directa N. 203-2016, 5244-2004, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/EPZ